SOLICITUD A PRESENTAR OFERTA No. 001 DE 2022 DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION DIRECTA No CA-001-2022

Bosconia- Cesar, 06 de Diciembre de 2022

Señores:
CLINICA MEDICOS S.A
CARLOS HUMBERO ARCE GARCÌA
Calle 16 B No 11-33 B. Loperena
contabilidad@clinicamedicos.com
5748320- 5704747
Valledupar- Cesar
E. S. M.

ASUNTO: "ARRENDAMIENTO POR PARTE DE LA ESE-HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL INMUEMBLE DE PROPIEDAD DE ESTE, A FAVOR DE LA CLINICA MEDICOS S.A, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL IGUAL QUE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES E INTERDEPENDENCIAS EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA-CESAR".

En cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación de la empresa, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, La invitación se deberá formular una invitación que incluirá los criterios de habilitación y selección que la entidad considere necesarios". Por tal razón le extiendo la presente invitación para que participe a través de propuesta que allegue a la secretaria de este despacho, del contrato de arrendamiento que se pretende celebrar y el cual esta enunciado en el epígrafe, manifestándole que para la escogencia se necesita tener experiencia en relación al objeto contractual que se quiere ejecutar y el cumplimiento de los requisitos de habilitación, los cuales se encuentran debidamente detallados así:

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.1. OBJETO. "ARRENDAMIENTO POR PARTE DE LA ESE-HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL INMUEMBLE DE PROPIEDAD DE ESTE, A FAVOR DE LA CLINICA MEDICOS S.A, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL IGUAL QUE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES E INTERDEPENDENCIAS EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA-CESAR".

1.2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. *De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co Clasificación la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:*

1. ***Grupo: (F) Servicio.***
2. ***Segmento: (80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.***
3. ***Familia: (13) Servicios Inmoviliarios.***
4. ***Clase: (15) Alquiler y Arrendamiento de Propiedades o Edificaciones.***
5. ***Código UNSPSC 80131500***

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL

La presente contratación se encuentra autorizada por la Junta Directiva de la ESE-HOSPITAL SAN JAUN BOSCO, mediante acuerdo No 004 de 2022.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones específicas del arrendatario son las que a continuación se enuncian:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

2. Cancelar los cánones de arrendamiento dentro de los términos definidos en el contrato, bajo las condiciones previamente establecidas.

3. La ejecución de las acciones de construcción, operación, administración. funcionamiento y demás necesarios pare la implementación de las Unidades de Trauma y Ortopedia, Ginecología, Pediatría cirugía general, medicina interna, unidades de cuidado crítico y sus interdependencias, deberán ser por cuenta y riesgo del arrendatario.

4. El arrendatario deberá mantener total confidencialidad de todo lo que conozca y llegue conocer de la E.S.E. – Hospital San Juan Bosco, por cuanto la misma entregará una parte de su estrategia comercial y buen nombre, así como información clave de la misma y bajo ninguna circunstancia podrá realizar actos de competencia desleal en contra del hospital.

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

5. El arrendatario - prestador del servicio de salud debe producir bienes y servicios que estén enmarcados dentro de su misión, más no la de suministro de personal, ya que ésta podría llegar a convertirse en intermediación laboral. En tal sentido, el prestador de servicios de salud será responsable del cumplimiento de los requisitos para la prestación del mismo y responderá de manera total y absoluta frente cualquier incumplimiento, sanción o castigo que se sea impuesto, para lo cual la ***ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA, CESAR****, quedará indemne frente terceros.*

6. El arrendatario - prestador del servicio de salud, deberá ejecutar el objeto contractual dentro del inmueble dado en arrendamiento, sin que pueda en ningún momento ocupar las y área e instalaciones de la E.S.E. – Hospital San Juan Bosco.

7. El arrendatario - prestador de servicios de salud, se comprometerá a mantener en forma exclusiva la inscripción de los permisos, registros, licencias y otros títulos que se requieran para el desarrollo del contrato y cumplir con las normas ambientales y de salubridad que regulan la prestación de los servicios de salud y en especial la relacionadas con el manejo de residuos hospitalarios.

8.- Cancelar un canon de arrendamiento, como compensación mínima a favor de la E.S.E. – Hospital San Juan Bosco, por el uso del espacio físico determinado, por valor mensual de ***VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)*** *mensuales, que se incrementará anualmente según el índice de precios al consumidor, incluido el valor de los servicios públicos que no se hayan independizado y que sean compartido con la E.S.E. En ese evento el ARRENDATARIO cancelará el porcentaje que se sacará del valor que se incremente en la factura del servicio público que se presta, y ese primer porcentaje es el que se le va a cobrar mensualmente al arrendatario. (o estos se facturarán por aparte o de acuerdo a un porcentaje que se sacará del valor que se incremente en la factura del servicio pública que se presta, al cual se le sacará el porcentaje que corresponda; y ese primer porcentaje es el que se le va a cobrar mensualmente al arrendatario).*

9. El arrendatario, suscribirá adicionalmente contrato de Compraventa de servicios de salud, con la E.S.E. – Hospital San Juan Bosco, relacionados con los servicios de salud que requiera para sus pacientes, que tenga habilitados y que la E.S.E. – Hospital San Juan Bosco, esté en capacidad de ofertar, como son los relacionados con los servicios de apoyo diagnóstico, laboratorio clínico y terapéutico, procedimientos y demás servicios complementarios que hagan parte del portafolio de servicios de la E.S.E. – Hospital San Juan Bosco, siempre que estén debidamente

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

habilitados, de conformidad con los procedimientos definidos en las normas legales vigentes, a tarifas especiales que le permitan al aliado estratégico comercializar estos procedimientos con las diferentes entidades administradoras de planes de beneficios.

Estas tarifas se pactarán desde el inicio del contrato y estarán sujetas a cambios teniendo como base los cambios de precios en las tarifas con las diferentes aseguradoras, es decir, que el incremento de estas tarifas está sujeto a los incrementos de las tarifas con las aseguradoras y diferentes EPS, situación que debe ser analizada para cada procedimiento por separado.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL ARRENDATARIO

El Arrendatario se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo todas las acciones de diseño, construcción, adecuación de la infraestructura física, dotación, funcionamiento, operación y mantenimiento, y cumplir con las condiciones de habilitación requeridas en las normas legales vigentes para la prestación de los servicios de salud de las unidades de servicio propuestas, con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia.

El arrendatario tendrá la obligación de realizar el mantenimiento físico de la infraestructura dada en arriendo, y las mejoras que realice consideradas como mejoras útiles serán objeto de compensación, teniendo en cuenta que las mismas no pueden ser removidas y/o retiradas, por lo que serán descontadas del canon de arrendamiento mensual, por el termino de vigencia del contrato.

3. OBLIGACIONES GENERALES: *Las obligaciones generales del aliado estratégico son las que a continuación se enuncian:*

1) Suministrar al supervisor o interventor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, permitiendo incluso visita a las áreas arrendadas.
2) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato, que estén relacionados con el objeto contractual, salvo las mejoras útiles.
3) Designar y mantener a costa del contratista durante todo el periodo del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir, que deberá contar con el personal que atiendan los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
4) Pagar los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, de conformidad a la normatividad vigente.
5) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
6) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
8) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y de común acuerdo con el aliado estratégico.
9) el contratista debe tener como primera opción para la compra de todos los servicios de primer nivel de complejidad, el portafolio de oferta de servicios del Hospital San Juan Bosco, siempre y cuando la capacidad instalada del hospital se lo permita y no afecte la prestación del servicio del contratista.

En consideración a lo expuesto, se hace necesario que la administración hospitalaria, realice todos los trámites pertinentes a fin de suscribir un contrato de arrendamiento prevista como instrumento que oriente y organice el aprovechamiento de los recursos de la salud, la atención oportuna y directa de los servicios de salud, la eficacia y la eficiencia de estos, que conlleve al funcionamiento de una Unidades quirúrgicas, y sus interdependencias, al igual que los servicios transversales e interdependencias que se generen como consecuencia de dicha prestación, operados bajo el principio de integralidad de la salud y una atención oportuna, la cual tendría un espacio físico más que suficiente para funcionar, dentro de las instalaciones de esta institución hospitalaria, como quiera que se cuenta con un área física de 4.178,52 metros cuadrados, ya que se deja establecido desde ahora que el aliado estratégico queda facultado para prestar otros servicios siempre teniendo en cuenta la necesitad de nuestra población y las ventajas administrativas y económicas para nuestra institución.

Este contrato es positivo para la E.S.E. – Hospital San Juan Bosco, porque además de generar unos ingresos fijos mensuales, atraen personal altamente calificado, se realizan aportes de capital y nuevas tecnologías, fortalecen la participación en el mercado, aprovechan las economías de escala, reducen costos y mejoran los procesos gerenciales, toda vez que agregan valor a los servicios que se ofrecen en estas instituciones hospitalarias a sus clientes, sin incrementar sus costos de operación, lo cual

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

se traduce en atención eficiente, oportuna y de calidad a los usuarios de los servicios ofrecidos, por la ampliación de su portafolio.

Por tal razón solicito autorización para que todas las áreas competentes que tengan que intervenir en el ejercicio de sus funciones, den inicio a un proceso contractual, cuyo objeto es el que atrás se indica, para poder prestar un mejor servicio a nuestros usuarios cuando estos lo demanden.

Esta contratación se puede llevar a cabo por parte del Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia (Cesar), por cuanto el Estatuto de Contratación de la E.S.E., permite la celebración de manera directa del contrato de arrendamiento, además cuenta con autonomía presupuestal y administrativa por ser una entidad pública descentralizada del orden Municipal, catalogada legalmente como una Empresa Social del Estado que presta los Servicios de Salud, clasificados en el primer nivel de atención; y la gerencia se encuentra facultada para celebrar contratos y es por ello que se le presenta esta necesidad.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

*El presente Contrato de Arrendamiento tendrá un plazo de duración de **VEINTE (20) AÑOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. El contrato que se celebre tendrá los siguientes plazos así: **1)** El contratista contará con un plazo de hasta ciento veinte (120) días calendario para la remodelación o adecuación de las áreas contratadas con la E.S.E. – Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia (Cesar), contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato de arriendo. **2)** El contratista debe iniciar la operación de los servicios de salud ofertados, y sus interdependencias, en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato del presente contrato, del contrato de arriendo y de los contratos de prestación de servicios de salud que hayan de suscribirse.*

***PARÁGRAFO**: En este caso específico no se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 de 2003, y el Concepto No. 001 de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda, en el sentido de que los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal, como quiera que para ninguna de las vigencias fiscales que quedan incluidas dentro del plazo pactado, la Empresa Social del Estado – Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia, no verá afectado su Presupuesto de Gastos y*

Apropiaciones aprobado para cada una de ellas, como toda vez que no implicará erogación alguna por parte de la entidad estatal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del objeto del presente estudio se efectuará en el Municipio de Bosconia (Cesar), específicamente dentro de las instalaciones de la Empresa Social del Estado – Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia (Cesar).

CIFRAS Y DATOS FINANCIEROS:

Es necesario valorar las siguientes consideraciones financieras, la primera es que los requerimientos de recurso humano que se pretenden para prestar el servicio quirúrgicos dentro de las instalaciones de nuestro hospital son altas, ya que estamos llamados a la excelencia y de la misma manera tenemos que requerirlo a nuestros contratistas, y es deber de esta entidad velar por la calidad en todos los servicios para atender a nuestra población.

*El tamaño de la inversión que ha de hacer el futuro contratista en cuanto a infraestructura y dotación (escalonamiento tecnológico), se encuentra determinado por la complejidad de los procedimientos que deben ser ofrecidos y se ha observado en las anteriores tablas de este documento que la inversión de dotación e infraestructura asciende alrededor de $**2.761.586.872** de pesos, y que los gastos de funcionamiento mínimo sin tener en cuenta la inversión en material de osteosíntesis es de $146.290.000,00 de pesos mensuales, por lo que se considera que el contratista que se someta hacer esta inversión requerirá de un periodo de tiempos de **240** meses para poder recuperar su inversión y poder lograr obtener ganancias y para ello este deberá realizar una estrategia de mercadeo agresiva que deberá ser apoyada al máximo por la Gerencia de este hospital.*

El contratista deberá ser capaz de llevar la facturación alrededor de 230 millones mensuales como mínimo, lo cual debe ser logrado de la siguiente manera:

***1.-** El histórico de los pacientes remitidos durante un año oscila alrededor de 153 pacientes, y la principal razón por la cual estos pacientes son remitidos, es porque requieren tratamientos de mediana complejidad que no pueden ser ofrecidos por nuestra institución, por las razones aquí ya descritas; pero el 10% de estos son remitidos porque pueden requerir cuidados intensivos; entonces digamos que una vez el contratista adecue en dotación e infraestructura y amplíe el portafolio de servicios, puedan ser tratados 135 pacientes de los 153 que actualmente se están remitiendo.*

***2.-** Teniendo en cuenta que estos pacientes requieren tratamientos de mayor complejidad, de la misma manera la facturación de los mismos debe estar en un*

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

promedio de $17.000.000,00 cada paciente, lo cual debe dar un promedio de $191.000.000,00 de pesos por mes.

3.- *Además, el contratista con estrategia de mercadeo puede lograr incrementar mínimo un 20% las frecuencias de uso actuales, incluyendo pacientes candidatos a procedimientos costosos de todos los municipios de la región, con lo cual tendrá un promedio de $38.200.000 adicionales a la facturación mensual, más la facturación base que es la que se muestra en la tabla anterior*

Con una utilidad entre el 12% y 15% de lo recaudado el contratista podrá en los ***240*** *meses planteados recuperar su inversión y recibir utilidades, para poder lograr un equilibrio en la operación.*

Mas, sin embargo, velando por el equilibrio del contrato y siendo conscientes del riesgo asumido por el futuro contratista, el contrato deberá ser sometido a análisis periódicos durante el primer año de inicio, en donde se debe evaluar las frecuencias de uso, es decir, el volumen de pacientes. Estas frecuencias de uso están afectadas por variables externas del mercado, que deben ser estrictamente observadas y medidas, ya que de una adecuada inversión depende en gran medida el equilibrio económico del contrato y de este equilibrio económico a su vez depende la calidad y estabilidad de la prestación de servicio del contratista.

6. LIQUIDACIÓN – PLAZO DE LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 57 del Acuerdo No. 003 de 22 de marzo de 2017, el Contrato de Arrendamiento objeto de este proceso contractual y los que llegaren a suscribirse como consecuencia de la misma, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato, a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

7. INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN:

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

*La **ESE - HOSPITAL SAN JUAN BOSCO**, verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del Contratista por medio de un interventor designado especialmente para tal efecto. La vigilancia de los contratos, será ejercida por el funcionario, que el Gerente designe para dicha finalidad; para lo cual solo se requiere que se deje plasmado en el contrato su nombramiento.*

***PARÁGRAFO:** Para efectos de supervisión, se podrá designar a personas vinculadas con la Empresa, por la modalidad de contrato; siempre y cuando en el objeto del mismo o al enunciarse las obligaciones, que este debe cumplir, se determinen dichas facultades.*

Los interventores y/o supervisores, ya sea de oficio o a solicitud del contratista, serán los encargados de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos, cederlos, o en general, modificarlos.

8. OBJETO DE LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

El Interventor o El Supervisor, ejercerá un control, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.

De igual manera responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

También se encargará de mantener informado al Gerente o su delegado de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; y cuando tal incumplimiento se presente, deberá ponerlo de presente a través de oficio en el que se dejará constancia de todas las circunstancias que se presenten y será remitido a la Gerencia para la toma de decisiones que correspondan.

9. FUNCIONES DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:

Las funciones de la Interventoría y/o supervisor, entre otras, serán las siguientes:

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

1. *Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del Contrato.*
2. *Exigir al contratista la información que estime pertinente al buen cumplimiento de sus funciones.*
3. *Llevar el control técnico de la ejecución del Contrato.*
4. *Formular al Contratista las observaciones que estime pertinentes para mejoras.*
5. *Resultados en la ejecución del Contrato.*
6. *Verificar que las inversiones realizadas por el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, hayan sido invertidas de la manera más eficiente y económica.*
7. *Rechazar las conductas del Contratista, que no se ajusten al contrato o a las formas técnicas.*
8. *Elaborar y suscribir:*
   i. *Acta de iniciación del Contrato*
   ii. *Acta de recibo parcial.*
   iii. *Acta de Recibo final*
   iv. *Acta de liquidación bilateral del contrato que firmará con el Gerente y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral.*
   v. *Acta de Suspensión y Reiniciación*
9. *Adjudicar cambios accidentales en la ejecución del contrato, esto es, suspensión temporal y actas de modificación del contrato, siempre y cuando beneficien a la Empresa.*
10. *Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato, certificación que debe ser basada en sus conocimientos y experiencia.*
11. *Las demás funciones que específicamente se le señalen en el contrato.*

10. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en el manual interno de contratación de la Empresa Social del Estado de Bosconia ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, Articulo 4 del Acuerdo No 017 de 2018 Modificatorio del Articulo 31 del Acuerdo N°003 de 2017, modalidad de contratación directa atendiendo a la naturaleza del contrato.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO OFICIAL:

El presente contrato no tiene valor determinado ni afecta el presupuesto de gastos de la E.S.E. - Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

(Cesar). No obstante, para fines fiscales y solo para asegurar los riesgos que se amparen con la garantía única y demás pólizas que se solicitan, se establece la suma de ***DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($240.000.000)*** *correspondiente al canon de arrendamiento de una anualidad.*

La póliza inicialmente otorgada deberá ser renovada anualmente, antes de su vencimiento; so pena de incurrir en incumplimiento del contrato, lo que generaría la terminación unilateral del mismo, sin lugar a indemnización alguna en favor del arrendatario.

El oferente que resulte beneficiario de la adjudicación del contrato deberá garantizar, por su cuenta y riesgo, el cubrimiento de todos los costos y gastos de operación necesarios para el óptimo funcionamiento de las unidades de trauma y ortopedia, ginecología, pediatría y cirugía general y las demás de segundo y tercer nivel que sean requeridas y sus interdependencias.

En este orden, el oferente debe disponer de un capital de trabajo y/o conseguirá el financiamiento necesario para asumir los gastos que le corresponden para organizar, poner en funcionamiento y mantener en forma adecuada las instalaciones donde se prestara el servicio de salud a su cargo.

Así mismo, la gestión financiera del contrato le corresponde al prestador del servicio de salud, toda vez que la operación del servicio es a su cargo y sin riesgo compartido, dado que la ESE no está contratando el servicio de salud a prestar por parte del Arrendatario.

Las inversiones realizadas por el contratista en infraestructura, las cuales son consideradas como mejoras útiles, serán de la E.S.E. - Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia (Cesar), a la terminación del contrato, siempre y cuando se haya efectuado la respectiva compensación mediante el descuento mensual de los cánones de arrendamiento a la terminación del contrato y se de en los tiempos y condiciones establecidas. De ninguna manera esta cláusula coarta la posibilidad de indemnización en el caso de una terminación anticipada del contrato. Los equipos adquiridos por el arrendatario serán propiedad de este, y podrán ser adquiridos por la institución hospitalaria, para lo cual se tendrán en cuenta los años de uso para el tema de la depreciación.

El valor del canon de arrendamiento, es una compensación mínima a favor de la E.S.E. – Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia (Cesar), por el uso del espacio físico determinado, por valor mensual de ***VEINTE***

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) *mensuales, que se incrementará anualmente según el índice precios al consumidor. Es necesario aclarar en este punto que este monto fue determinado de acuerdo a los valores de los arriendos comerciales en el municipio de Bosconia, y teniendo como base el valor comercial del área dada en arriendo, tal como se expuso dentro de este documento*

PARAGRAFO: *Para los efectos correspondientes, de vigilancia, sobre este contrato se ejercerá una interventoría técnica, administrativa, financiera y asistencial del contrato, que será realizada a través de una persona natural o jurídica especializada, de tipo externo, designada por la E.S.E. – Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia (Cesar). El valor mensual de la Interventoría Externa se define en la suma de* ***CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),*** *que se incrementará anualmente según el índice precios al consumidor. Dicha suma está incluida dentro del valor del canon de arrendamiento, por lo que será asumida por el ARRENDADOR.*

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL:

La ESE – Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia (Cesar), no incurrirá en gasto alguno o imputación presupuestal dentro del presupuesto de gastos, en la financiación de las inversiones, costos y gastos producto del contrato de arrendamiento y de la ejecución del objeto contractual, en consecuencia, no hay lugar a fijar presupuesto a esta convocatoria, por lo tanto, no requiere de la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y mucho menos la realización de un Registro Presupuestal.

13. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO E CONTRATACION DIRECTA.

La Empresa Social del Estado formulará la Contratación Directa a participar a por lo menos dos oferentes que cumpla con el perfil o idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

14. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista recaerá en aquella persona que cumpliendo con los requisitos habilitantes y económicos.

*De acuerdo con la modalidad de selección especificada en el numeral 3 de este documento, el área solicitante requiere celebrar directamente un contrato de alianza estratégica que tenga por objeto: "****ARRENDAMIENTO POR PARTE DE LA ESE-HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL INMUEMBLE DE PROPIEDAD DE ESTE, A FAVOR DE LA CLINICA MEDICOS S.A, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, AL***

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

IGUAL QUE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES E INTERDEPENDENCIAS EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA-CESAR".

A fin de reconocer la oferta más favorable o ventajosa se dará aplicación a los criterios establecidos en el ***ESTATUTO GENERAL CONTRATACION DE LA ESE - HOSPITAL SAN JUAN BOSCO****.*

De acuerdo con la necesidad inicialmente expuesta por la ESE- HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, y luego de realizar el estudio técnico jurídico; la administración de la ESE - HSJB, ha determinado la celebración de un contrato de arrendamiento con persona natural y/o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia a fin de poder desarrollar las actividades propias del contrato.

Por lo que podrá presentar propuesta quienes no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo No. 003 de 22 de marzo de 2017, en concordancia con los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la ESE - HSJB.

15. PERFIL DEL CONTRATISTA *El Contratista debe ser persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, debidamente inscritas en la Cámara de Comercio respectiva, que acredite idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual y debe ser similar al objeto de la presente convocatoria.*

16.REQUISITOS HABILITANTES

16.1- REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO: *La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad de los requisitos de Contenido Jurídico, para que la misma le pueda ser aceptada y/o habilitada y será evaluada como CUMPLE / NO CUMPLE.*

La propuesta a presentar por parte de oferentes, aparte de indicar el valor de la misma y el plazo de ejecución, debe ser soportada con los siguientes documentos:

- *Carta de presentación de Oferta y/o Propuesta de Servicios - Hoja de Vida (Anexo N° 1)*
- *Oferta Económica y Técnica*
- *Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 2)*

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

- *Formato Único de Hoja de Vida de la función pública debidamente diligenciado y firmado*
- *Original del certificado de existencia y representación legal con fecha no mayor a treinta (30) días. El objeto social de la persona natural y/o jurídica, tiene que estar relacionado con el objeto del contrato a desarrollar.*
- *Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario. Las actividades de la persona natural y/o jurídica, tiene que estar relacionado con el objeto del contrato a desarrollar.*
- *Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía*
  Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si fuere hombre menor de 50 años.
- *Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica)*
- *Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (del representante legal de la persona jurídica)*
- *Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica)*
- *Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, si a ello hubiere a lugar. Para ello podrá presentar: 1. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, de encontrarse a paz y salvo en los seis (6) meses anteriores al proceso contractual. 2. Aportar las autoliquidaciones o planillas de pago de seis (6) meses anteriores al proceso contractual.*

16.2. ESTABLECER PLAZO DE EJECUCION: *Si el oferente no estipula plazo de ejecución en su propuesta, ésta no se será habilitada y será evaluada como CUMPLE / NO CUMPLE.*

16.3. ESTABLECER VALOR DE LA PROPUESTA: *Si el oferente no estipula el valor de su propuesta, ésta no se será habilitada y será evaluada como CUMPLE / NO CUMPLE.*

16.4. REQUISITOS PUNTUABLES: *Los requisitos puntuables, tendrán una calificación total de CIEN (100) PUNTOS, y que corresponderán a la propuesta más alta, a quien oferte el canon de arrendamiento mensual más alto, sin que en ningún momento pueda ser inferior al canon mensual definido en estos estudios,*

16.5. VALOR: *Para la presentación de la propuesta económica por parte del oferente, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

Oferta Económica	*1. Se debe presentar por escrito y debidamente firmada por el oferente.*

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

	2. Se asignaran 100 puntos a la propuesta que oferte pagar de canon de arrendamiento mas alto *3. Se asignaran 90 puntos a la propuesta que oferte el pago de canon de arrendamiento que siga en orden descendente al más alto.* *4.- En caso de empate en el valor del canon ofertado, se asignaran el primer lugar a quien primero haya radicado la oferta.*

16.6 EXPERIENCIA E IDONEIDAD: *Para esta invitación, no se exigirá experiencia del proponente arrendatario, pero si la de estar inscrita ante la cámara de comercio y la DIAN, con el objeto y actividades registrada relacionadas con la prestación de servicios del área de la salud.*

16.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: *Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:*

1) *Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Constitución Nacional.*
2) *Por no cumplir con los requisitos exigidos en la Constitución y la Ley, en particular, los contemplados en el numeral 5.3. de este documento que establece cuáles son los Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico.*
3) *Cuando las propuestas sean presentadas en forma extemporánea, es decir, por fuera del límite establecido en la solicitud de oferta, en cuanto a fecha y hora indicada.*
4) *Por no tener capacidad jurídica, para presentar propuestas o por no tener capacidad técnica para ejecutar el objeto de la presente convocatoria.*
5) *Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir, cuan se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.*
6) *Cuando no presente la acreditación de la experiencia como ha sido requerida en los estudios previos (este documento).*
7) *Cuando no se suscriba la carta de presentación de la oferta por el representante legal de la persona jurídica.*

17. GARANTÌAS

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	***AMPARO***	***CUANTÍA***	***VIGENCIA***

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

*El amparo de **cumplimiento del contrato** para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado.*	***Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.***	*Diez por ciento (10%) de la suma pactada en este contrato como canon de arrendamiento equivalente a un año, es decir la suma de $240.000.000*	*Durante el término de ejecución del contrato y hasta el término señalado para liquidación del contrato.* *Para efectos de pólizas se expedirán anualmente sin que a ello implique interrupción de la vigencia de la misma teniendo en cuenta que se dará aplicación a la regulación de INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTIA*

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

***Responsabilidad Civil Extracontractual**, para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la Empresa o a terceros, por circunstancia inherentes a la ejecución del contrato.*	***Responsabilidad Civil Extracontractual***	*por una cuantía equivalente a cuatrocientos (400) SMLMV*	*Durante el término de ejecución del contrato y hasta el término señalado para liquidación del contrato. Para efectos de pólizas se expedirán anualmente sin que a ello implique interrupción de la vigencia de la misma teniendo en cuenta que se dará aplicación a la regulación de INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTIA*

PARAGRAFO 1: *El contratista deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato.* ***PARAGRAFO 2:*** *En el evento que exista adiciones, modificaciones, prorrogas o suspensiones del contrato el contratista se obliga a adicionar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía exigida, debiendo entregarla en la misma forma indicada. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.* ***PARAGRAFO 3:*** *El contratista deberá reponer la garantía exigida, cuando en razón a cualquier circunstancia se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros ocurridos durante el termino de ejecución del contrato, según sea el caso. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.* ***PARAGRAFO 4:*** *Estos amparos podrán otorgarse cada cinco (5) años durante la vigencia del contrato, dentro de los veinte (20) días anteriores a su vencimiento. Sin*

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

embargo, la renovación de los amparos deberá allegarse cada año durante cada periodo de cinco (5) años durante toda la vigencia del contrato. Esta garantía deberá ser asumida con recursos propios del Contratista – arrendatario y aprobada por la E.S.E. – Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia (Cesar), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación por parte del contratista. El contratista al vencimiento de cada período de cinco (5) años, se obliga con la E.S.E. – Hospital San Juan Bosco, a obtener la correspondiente prórroga o una nueva garantía, con anticipación al vencimiento del plazo de la misma. En todo caso, será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento. En el evento en que el garante de uno de los periodos de tiempo aquí definidos decida no continuar garantizando el periodo siguiente, deberá informarlo por escrito a la ESE con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En caso contrario, el garante quedará, obligado a garantizar el periodo siguiente. En caso de que el contratista incumpla la obligación de prorrogar u obtener la garantía para cualquiera de los periodos siguientes de ejecución del contrato, la ESE terminará y liquidará el contrato, y hará efectiva la cláusula penal, sin que se afecte la garantía de dicho periodo; reservándose así mismo el derecho de hacer uso de las acciones legales para obtener del contratista la indemnización a que haya lugar. ***PARAGRAFO 5:*** *De la misma forma, el Contratista deberá contar con las pólizas de seguro que cubran: A) La responsabilidad civil frente a terceros derivada de los servicios que desarrolle. B) De Todo Riesgo por Daños Materiales, para amparar las pérdidas o daños materiales que sufra el bien inmueble donde funcionará. C) De Responsabilidad Médica, que ampare los riesgos derivados de las prácticas en servicios de salud, por cada uno de los profesionales que intervengan en la actividad de servicios médicos.*

18. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada, en la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia, el día 12 de Diciembre de 2022, a fin de proceder posteriormente con la evaluación para el día 15 de Diciembre de 2022.

Dados en la Cabecera Municipal de Bosconia- Cesar, a los Seis (6) días del Mes de Diciembre de 2022.

Alex A. Anaya G

ALEX ALBERTO ANAYA GOMEZ
Gerente ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO de Bosconia.

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co